	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
MIGRACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**PROCESO**	Gestión Verificación Migratoria	**CÓDIGO**	MVF.10
	FORMATO	Notificación por aviso para actuaciones administrativas	**VERSIÓN**	5

San Juan de Pasto, 26 de octubre de 2026

Señora
GLADYS CARDENAS
Pasaporte No.642893225
nacional de Estados Unidos
Correo electrónico gladyscardenas1300@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, se procede a notificarle por aviso el contenido del auto No. 20267070012235 de 09 de septiembre de 2026, emitido por el Director de la Regional Nariño Putumayo, por medio del cual se decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos en el proceso No. 20257075401000780E adelantado en su contra por la presunta infracción a la normatividad migratoria del cual se anexa copia integra en (01) folio.

La parte investigada dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto para presentar los alegatos correspondientes.

El presente aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el referido acto administrativo no proceden los recursos de reposición ni el de apelación, por ser un acto de trámite..

MARIA FERNANDA DE LOS RIOS HIDALGO
Profesional Universitario Regional Nariño – Putumayo
Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO No. 20267070012235 SEPTIEMBRE 9 DE 2026

Expediente No. 20257075401000780E

Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos

H E C H O S

Que mediante Auto N° 20267070009735 de fecha 23 de julio de 2026 se decretó la práctica de pruebas por el término de diez (10) días.

Que el término probatorio predicho feneció el 4 de septiembre de 2026, sin que la parte investigada haya solicitado prórroga al mismo.

Que, conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto esta;

O R D E N A

ARTICULO 1°: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

ARTICULO 2°: DAR TRASLADO por el término de diez (10) días hábiles a la parte investigada para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación de control migratorio de la Regional Nariño Putumayo.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de Auto

ARTICULO 4. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Luis Miguel Fierro

LUIS MIGUEL FIERRO ENRIQUEZ
Coordinador del grupo de Control Migratorio
Regional Nariño Putumayo
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Maria Fernanda De los Rios/Profesional Universitario
Revisó: Luis Miguel Fierro/CCM